

Regencia de la R. Audiencia  
De  
Caravaca



Desde que he asumido la R. Inten-  
cion ordinaria de esta Villa,  
y tube el honor de ponerme  
a la cabeza de este Ayuntamiento,  
he procurado conducir  
en los asuntos de gobierno  
publico, con arreglo a las Leyes  
que lo han exigido mis sucesores  
conviene, sin violentar ni  
entorpecer sus deliberaciones,  
alterar sus disposiciones  
ni temeridad sus empleados  
dependientes; habiendo  
exigido igualmente con repetición  
del celo de esta Corporación,  
medios y arbitrios que estubiesen  
en posibilidad, para atender  
a lo que se le ha acordado  
por el Sr. Subdelegado  
en conformidad  
de lo que se acordó  
para que

proceda a la ejecución de lo acordado  
al efecto se nombra, quien se manifiesta  
que vaya recabando a la Junta de Intervención,  
que lo coloque en el caso de fondo y el oportuno res-  
guardo con las demás formalidades prevenidas en las  
Instrucciones vigentes; quedando los originales archi-  
vados en la oficina de este Ayuntamiento.

Con lo que se acuerda en el ayuntamiento que firmarán

*[Signature]*

